

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/09075 Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas formativas "Pedralba te beca" 2025 - 2. Identificador BDNS: 847917.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847917>.

1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la concesión de dos becas de 1 mes de duración en las siguientes áreas:

- Administración.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 650,00 euros brutos para el mes de duración. Sobre dicho importe se practicará, en su caso, la retención correspondiente a la cotización en la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y los demás que pudieran corresponder.

2.- Requisitos personas beneficiarias.

Las becas objeto de estas bases se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en el municipio de Pedralba, requisito que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

2. Tener 18 años cumplidos.

3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: ciclos formativos de formación profesional o enseñanzas universitarias oficiales, enseñanzas artísticas superiores o máster oficial impartido por las universidades, bachillerato.

4. No encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y la hacienda municipal, lo que acreditará mediante



declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Pedralba para su comprobación.

6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, lo que acreditará mediante declaración responsable.

3.- Plazo de solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante modelo normalizado habilitado a tal efecto y disponible en la entrada del ayuntamiento y en la página web (anexo 1), acompañando la documentación que se señala en las bases, y se realizará por sede electrónica o de manera presencial en las oficinas municipales situadas en la plaza de la Constitución, n.º 1, de Pedralba.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará con motivo de la publicación del extracto de convocatoria de la beca en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo su duración de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de esta publicación.

4.- Más información.

Puede obtener más información sobre esta convocatoria en el Ayuntamiento de Pedralba y en su página web.

Pedralba, 23 de julio de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

